

III SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 12 DE MARZO DE 2019

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las doce horas veinticinco minutos del día doce de marzo de dos mil diecinueve. Presentes: el Dr. Julio Óscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, en su calidad de Presidente de esta Junta Directiva; la Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda, Gerente de Gestión y Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación, en su calidad de Directora en funciones del referido ministerio, en sustitución de la Lcda. Liliam Sorto de Benavides; el Dr. Juan Antonio Morales Rodríguez, Técnico de la Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud, en su calidad de Director en funciones de dicho ministerio, en sustitución de la Dra. Marcela Guadalupe Hernández; el Lcdo. José Antonio Calero Rivera, en su calidad de Director Propietario de la Sociedad Civil por la Fundación Educación y Cooperación; Dra. Graciela Colunga Velásquez de García, en su calidad de Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro- Vida; Don José Roberto Ortiz Capacho, en su calidad de Director Suplente de la Sociedad Civil por el Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Tercera Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecinueve y se procedió a la lectura de la Agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Presentación del Plan Anual de Trabajo 2020; 4. Licitaciones Públicas: a) LP-06/2019ISNA (vehículos CNA II), b) LP-07/2019-ISNA (mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos); 5. Nombramiento del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2020; y 6. Informe de la Dirección Ejecutiva.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N.º 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Presentación del Plan Anual de Trabajo 2020.

La Lcda. Tobar solicita al Director Presidente que, para la presentación de este punto le conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Lic. César Wilson Moreno Jiménez; acto seguido, el referido profesional manifiesta:

Que de las auditorías realizadas en el año 2018, informa sobre la gestión a las tecnologías de información y sobre la auditoría al Centro de Bienestar Infantil El Pacífico.

A lo que la Dra. Colunga, pregunta del por qué un cheque en blanco, a lo que la Directora Ejecutiva explica que en el Centro de Bienestar Infantil el presidente de la ADESCO entregó un cheque en blanco, pero no entregó el dinero ni los objetos.

El Dr. Morales, pregunta por el término de incumplimiento, porque los procedimientos ya se iniciaron y tienen sus plazos, y si el procedimiento ya se realizó lo faltante sería la devolución del dinero.

El Lic. Moreno explica que la CCR antes permitía que se planteara un avance, pero ahora es si está o no cumplida.

El Dr. Robles, manifiesta si sólo al pagar se tendría por cumplida, a lo que el Lic. Moreno explica que sí, porque si está en FGR. Dr. Robles, por qué se recomienda a Dirección Ejecutiva. Auditor porque se trata de fondos públicos.

Lic. Moreno, manifiesta que en el Centro de Bienestar El Pichiche, la presidente manifestó que le habían robado, y la Directora Ejecutiva manifestó que ese caso ya está en la Fiscalía General de la Republica.

El Auditor, sigue manifestando que en el caso del Resguardo, falta la utilización de kardex en los alimentos suministrados en el área de cocina; la situación es no cumplida, pero se aclara que se debe de realizar otra auditoría para verificar, a lo que el Dr. Morales pregunta si se le da tiempo para subsanar y el Auditor responde que sí, se le conceden 10 días, y que estos ya se agotaron.

La Directora Ejecutiva manifiesta que el resguardo es un espacio nuevo y se comparte la cocina con CIS Femenino, pero los controles deben estar separados, a lo que el Lic. Moreno manifiesta que no les da la instrucción a las personas que son responsables de llevar los kardex.

Sigue manifestando el Auditor, que en el examen del área de alimentos del CIS Tonacatepeque, el estado es que no está cumplida, a lo que la Directora Ejecutiva, manifiesta que es una cadena, se arruinó un fin de semana, el equipo de mantenimiento

no atendió. Y que se tuvo conocimiento porque le solicitaron que autorizara un aumento de alimentos, pero ella solicitó la auditoría.

Auditor, siempre en la misma auditoría, se ha recomendado que se elabore un manual. Dr. Robles pregunta si está elaborado, el auditor contesta que a esta fecha no.

Posteriormente el Dr. Robles agradece por el informe.

Acto seguido el Lic. Moreno presenta el plan de trabajo para el año 2020 socializando los objetivos; las auditorías se realizarán de conformidad con las matrices de riesgos que se han presentados, son 7 porque algunas, como la de supervisión de la RAC es a nivel nacional.

La Dra. Colunga pregunta, qué es el departamento de servicios generales, a lo que el Auditor manifiesta que transporte y combustible, a ello vuelve a preguntar la Dr. Colunga, cómo se mide la insatisfacción del usuario, aclarando el Auditor que se hace por medio de encuesta, pero casi nadie la llena.

Auditor presenta cronograma de actividades; menciona los recursos de la unidad de auditoría interna, la unidad debe capacitarse, al menos, 40 horas anuales.

Dr. Robles agradece la presentación.

Agotado el punto, el pleno emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 2. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: I.- Que la Unidad de Auditoría Interna ha informado sobre el grado de cumplimiento de las auditorías realizadas en el año dos mil dieciocho; siendo una de estas, la “Auditoría Especial a CBI Bananera, Sagrada Familia, Sube y Baja, El Pacífico, San Simón, San Isidro, Piedra Parada y El Rosario, de la zona oriental del periodo comprendido de enero 2017 a mayo 2018”, de fecha octubre de 2018; cuyo resultado fue: a) “CBI “El Pacífico”, 1- El fondo transferido como fortalecimiento en el año 2016 por la suma de \$1,111.84, no se invirtió en la compra de bienes para el centro, a la Técnica encargada de supervisar el CBI, le entregaron cheques firmados en blanco, para que realizara la compra de mobiliario y equipo, sin embargo a la fecha de este informe no ha entregado bienes ni reintegrado el dinero.”, y b) “CBI “San Simón”, 2- Se determinó un faltante de 193.50, del fondo para fortalecimiento del CBI, destinado para la compra de vajillas; de los cuales las Educadoras entregaron 193.00 a la Técnica encargada del CBI, para que realizara la compra, y a la fecha de este informe no las ha entregado, únicamente devolvió \$60.00.”; en cuanto a las recomendaciones, fueron las siguientes: i) a la Directora Ejecutiva: “1- Seguir el debido proceso para la recuperación de los fondos confiados a la señora Marta García Lovos.”, y ii) al Subdirector de Programas

para Prevención y Promoción de Derechos: “1- Valore la posibilidad del cambio de cuenta corriente por ahorro, ya que con esta modalidad se cuenta con la tarjeta que registra los movimientos y saldos, para su verificación, o capacitar a cada ADESCO y/o personas encargadas de manejar la cuenta bancaria.”; el grado de cumplimiento informado por la Unidad de Auditoría Interna, de ambas recomendaciones, es de incumplidas; II.- Que esta Junta Directiva, mediante acuerdo número dos, emitido durante el desarrollo de la Tercera Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil quince, se aprobó el Plan de Subvención de los Centros de Atención Infantil para el año dos mil dieciséis, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por un monto de dos millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,253,910.00), asimismo, a través del acuerdo dos, emitido en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el seis de septiembre de dos mil dieciséis, se modificó el acuerdo número dos citado, en el sentido de autorizar que de dicho Plan de Subvención se utilice la cantidad de trescientos veintiún mil ciento cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América setenta centavos (US\$321,143.70), para el fortalecimiento de los Centros de Atención Inicial, de conformidad al consolidado de necesidades presentado por la Subdirección de Prevención y Promoción de Derechos (mesa *life time*, sillas plásticas para adultos, vajillas infantiles, *pantries*-chineros, cocinas industriales, refrigeradoras, básculas, mesas para párvulos, sillas para párvulos, kit de limpieza, kit de material didáctico e impresión de libretas de trabajo de maternal y parvularia); en dicho plan de subvención, se encontraban las subvenciones a los centros observados en la referida auditoría, subvención que se formaliza por medio de la suscripción de un convenio de subvención entre la entidad subvencionada y este Instituto; en dicho convenio, se establece una cláusula de transferencia de subvención por parte de este Instituto a la entidad subvencionada, asimismo, una cláusula sobre el uso de la subvención por parte de la entidad; ante esta situación, esta Junta Directiva considera que debe realizarse una auditoría externa a las entidades en cuya ejecución se encontraron hallazgos por parte de la Unidad de Auditoría Interna, porque, si bien el informe de auditoría es sobre el periodo enero dos mil diecisiete a mayo dos mil dieciocho, los hallazgos corresponde al plan de subvención y modificación del año dos mil dieciséis; por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 185 y 192 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: a) Encomendar** a la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, que realice las gestiones pertinentes para practicar una auditoría externa a las entidades subvencionadas siguientes:

N.º	Entidad Subvencionada	Centro de Atención Infantil
1	Asociación de Desarrollo Comunal Perla del Pacífico (Caserío Torola, Cantón Las Tunas, municipio de Conchagua, Departamento de La Unión)	El Pacífico

2	Asociación de Desarrollo Comunal Sistema Local de Desarrollo del Municipio de San Simón, Departamento de Morazán	San Simón
---	--	-----------

el periodo de la auditoría será del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; y **b)** Autorizar a la Unidad Financiera para realizar la reprogramación de fondos de hasta diez mil dólares de los Estados Unidos de América, en el rubro 54 bienes y servicios, específico alimento, para darle cumplimiento a este acuerdo. Comuníquese

PUNTO CUATRO: Licitaciones Públicas: a) LP-06/2019ISNA (vehículos CNA II), b) LP-07/2019-ISNA (mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos)

La Lcda. Tobar solicita al Director Presidente que, para la presentación de este punto le conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ing. Andrés Norberto Gómez Alvarenga; acto seguido, el referido profesional manifiesta:

Que el proceso **LP-06/2019-ISNA (VEHÍCULOS CNA II)** incluía 2 ítems: microbús y bus; sólo se recibió oferta por parte de Grupo Q, a pesar de prorrogar el proceso por 1 semana. Se recomienda adjudicar el ítem 2 a Grupo Q y se declare desierto el bus.

Por otra parte, este proyecto tiene fecha límite de presentación de cierre, se han hecho las gestiones con el Viceministerio de Cooperación del RREE, para analizar la posibilidad de adquirir 2 microbuses de similares características, lo que generaría un nuevo proceso.

Colunga, cuántas plazas tiene el microbús, si se compran 2 microbuses es porque se tienen 2 recursos humanos.

DE, esto ha sido un debate en la comisión del proyecto, se debe utilizar los recursos, es complicado adquirir el bus; uno de los microbuses del nuevo proceso sería 1 para CNA y otro sería en la oficina central, también por el tema del personal; por ello, se consultó con la viceministra de cooperación para la solución de este caso, se sugirió remitir una nota cambiando los ítems.

Agotado el punto, el pleno emite por unanimidad se emiten los acuerdos siguientes:

ACUERDO N.º 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I.- Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número **LP-06/2019-ISNA:** “Adquisición de vehículos para Ciudad de la Niñez y la Adolescencia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y

la Adolescencia (ISNA)”; II.- Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, en los cuales consta que, para el ítem uno: autobús, no se recibieron ofertas y para el ítem dos: microbús, se recibió una oferta por parte de la sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la cual, se evaluó en los aspectos financieros, técnicos y económicos; en la evaluación financiera obtuvo diez puntos de quince posibles, debido a que, el apalancamiento financiero promedio 2016-2017 es igual a dos punto cuarenta y uno, y según las bases de licitación si este índice es superior a 0.80 puntos obtiene cero puntos, no obstante la oferta será considerada en la evaluación técnica porque alcanzó el mínimo de puntos requeridos en la evaluación financiera, que conforme lo establecido en las bases de licitación es de ocho puntos; en cuanto a la evaluación técnica, en el criterio del cumplimiento de especificaciones técnicas, obtuvo treinta puntos de treinta puntos posibles; en el criterio de garantía obtuvo veinte puntos de veinte posibles, porque la presentada es mayor a la requerida al incluir el aire acondicionado, batería y radio; en el criterio de experiencia de la empresa, obtuvo ocho puntos de diez posibles, porque presentó tres actas de recepción de contratos suscritos; en el criterio de referencias comerciales, obtuvo ocho puntos de diez posibles, porque presentó tres referencias comerciales, como puntaje final de la evaluación técnica obtuvo sesenta y seis puntos de setenta puntos posibles, consecuentemente la oferta fue considerada en la evaluación económica, ya que, la calificación mínima según las bases de licitación es de sesenta y tres puntos; en la evaluación económica, obtuvo quince puntos de quince puntos posibles, obteniendo como puntaje final de las evaluaciones financiera, técnica y económica, noventa y un puntos de cien puntos posibles; por lo que esta Junta Directiva, al estar de acuerdo con la evaluación financiera, técnica y económica, así como, la disponibilidad presupuestaria, considera procedente adjudicar a la sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el ítem 2: microbús, de la referida licitación pública; por otra parte, al no recibir ofertas por el ítem uno: autobús, es procedente declararlo desierto; por último, al haber informado la Directora Ejecutiva que, la fuente de financiamiento de la licitación pública en comento son fondos China/Taiwán que se deben liquidar en el mes de abril del presente año, se consultó con la Secretaría Técnica del Financiamiento Externo del Ministerio de Relaciones Exteriores, si se podía cambiar la adquisición del autobús por dos microbuses, de lo cual se obtuvo una respuesta afirmativa, consecuentemente, es procedente realizar un proceso de adquisición por dos microbuses en sustitución del autobús; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: a) Declarar desierto** el ítem uno: autobús, del proceso de Licitación Pública número LP-06/2019-ISNA: “Adquisición de vehículos para Ciudad de la Niñez y la Adolescencia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)”, porque no se recibieron ofertas; **b) Adjudicar** el ítem dos: microbús, de la Licitación Pública número **LP-06/2019-ISNA**: “Adquisición de vehículos para Ciudad de la Niñez y la Adolescencia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)”; como única

opción, a la sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por el monto de sesenta y dos mil seiscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (US\$62,622.00) y **c) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para realizar un proceso de adquisición de dos microbuses en sustitución del autobús relacionado, con la disponibilidad financiera de los fondos China/Taiwán. Notifíquese

Acuerdo N.º 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N.º LP-10/2019-ISNA: “Adquisición de microbuses para Ciudad de la Niñez y la Adolescencia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)”, cuya fuente de financiamiento será con fondos China/Taiwán, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N.º LP-10/2019-ISNA: “Adquisición de microbuses para Ciudad de la Niñez y la Adolescencia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Servicios Generales y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) NOMBRAR** como administrador del contrato a la Jefatura de Servicios Generales. Comuníquese.

En cuanto al proceso LP-07/2019-ISNA (mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos)

El Ingeniero Gómez, manifiesta que se recibieron 3 ofertas. En el parte técnica IMPRESSA y LCR, cumplieron con todos los requisitos, la otra participante sólo tiene taller en la parte central. Aclara que para este proceso lo único que se tiene conocimiento en la oferta es la parte del mantenimiento preventivo porque se sabe que se quiere, pero, no así con el correctivo porque se realiza dependiendo de la necesidad.

Gómez, explica la diferencia de puntajes finales entre IMPRESSA y LCR, la razón financiera es el apalancamiento financiero, mide la deuda total versus su capital contable, es decir, cuanto debo y cuanto tengo, eso hizo la diferencia.

La Dra. Colunga pregunta si se ha trabajado con ellos. Gómez contesta que sí, hace 2 años con IMPRESSA y los dos últimos años con LCR.

Agotado el punto, el pleno emite por unanimidad el acuerdo siguiente:

ACUERDO N.º 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** **I)** Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-07/2019-ISNA: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019”; **II)** Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por las sociedades IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. y MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V.; en los aspectos financieros, técnicos y económicos; en la evaluación financiera la sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., obtuvo siete puntos de diez posibles, debido a que el valor promedio para los ejercicios financieros de los años 2016 y 2017 es superior a 0.80, razón por la cual, según la Base de Licitación obtiene cero puntos en el apalancamiento financiero, mientras que la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. obtuvo diez puntos de diez puntos posibles y la sociedad MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V., obtuvo diez puntos de diez posibles; todas las ofertas fueron consideradas en la evaluación técnica debido a que alcanzaron el mínimo de puntos requeridos en la evaluación financiera, que conforme lo establecido en la Base de Licitación, es de cinco puntos; en cuanto a la evaluación técnica, en el criterio de los años de experiencia en el rubro de servicio automotriz, la sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V. y la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., obtuvieron diez puntos de diez posibles, mientras que la sociedad MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V., obtuvo cinco puntos de diez puntos posibles, porque se constituyó como sociedad en septiembre del año dos mil nueve, por tanto, tiene nueve años de experiencia; en el criterio de infraestructura del local, la sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V. y la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. y la sociedad MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V., obtuvieron quince puntos de quince posibles; en el criterio de maquinaria y equipo la sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., y la sociedad MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V., obtuvieron veinte puntos de veinte posibles; en el criterio de perfil de personal, las sociedades IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., y MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V., obtuvieron quince puntos de quince posibles; en el criterio de capacidad de suplir repuestos, las sociedades IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., y MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V., obtuvieron diez puntos de diez posibles, y en el criterio de zona para brindar servicio, las sociedades IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., y LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., obtuvieron diez puntos de diez posibles, mientras que, la sociedad MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V., obtuvo tres puntos de diez posibles, debido a que sólo cubre la zona central, en consecuencia, como puntaje final del criterio de evaluación técnica, las sociedades IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., y LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., obtuvieron ochenta puntos de ochenta posibles y la sociedad MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V., obtuvo sesenta y ocho puntos de ochenta posibles; por lo que, todos los oferentes pasaron a la evaluación económica, por haber alcanzado el puntaje mínimo de sesenta y cinco puntos en la evaluación técnica, tal y como lo

establece la base de licitación; en la evaluación económica, la sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., obtuvo diez puntos de diez posibles, la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., obtuvo nueve punto catorce puntos de diez posibles y la sociedad MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V., obtuvo seis punto cuarenta y seis puntos de diez puntos posibles; obteniendo como puntaje final de las evaluaciones financieras, técnica y económica, el siguiente: la sociedad IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., noventa y siete puntos de cien puntos posibles, la sociedad LA CASA DEL REPUESTO S.A. DE C.V., noventa y nueve punto catorce puntos de cien puntos posibles y la sociedad MULTISERVICIOS A Y M, S.A. DE C.V., ochenta y cuatro punto cuarenta y seis puntos de cien puntos posibles; por lo que esta Junta Directiva, al estar de acuerdo con las evaluaciones financiera, técnica y económica, así como, la disponibilidad presupuestaria, considera procedente adjudicar a la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., la Licitación Pública número LP-07/2019-ISNA: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019”, por el monto de TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CATORCE CENTAVOS (US\$13,577.14), para el servicio de mantenimiento preventivo, y por el monto de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$63,377.86), para el servicio de mantenimiento correctivo, ascendiendo al monto total de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$76,955.00); por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55, y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: ADJUDICAR** la Licitación Pública número **LP-07/2019-ISNA**: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019”, como primera opción, a la sociedad **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**, por el monto de **SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 76,955.00)**. Notifíquese.

PUNTO CINCO: Nombramiento del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2020.

Acuerdo N.º 6.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de analizar la propuesta para la conformación del Comité de Formulación del Anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veinte, realizada por la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, y con base en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; 43 y 44 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; 185 y 186 letra b) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; Apartado C.2.3 “Normas sobre el Proceso Presupuestario”, N.º 1 Formulación de Presupuesto del Manual Técnico

del Sistema de Administración Financiera Integrado; por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: NOMBRAR al Comité de Formulación del Anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veinte**, el cual estará integrado de la forma siguiente: a) Director propietario de la sociedad civil por la Fundación Educación y Cooperación, licenciado José Antonio Calero Rivera (Delegado de esta Junta Directiva); b) Directora Ejecutiva; c) Gerente de Planificación; d) Gerente Administrativo; e) Subdirectora de Programas para Protección de Derechos; f) Subdirector de Programas para Prevención y Promoción de Derechos; g) Subdirector para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida; h) Subdirector de Programas para Inserción Social; e i) Jefatura de la Unidad Financiera Institucional (como coordinadora del Comité). Comuníquese

PUNTO SEIS: Informe de la Dirección Ejecutiva.

Acuerdo N.º 7.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en atención a la solicitud de permiso personal de la Directora Ejecutiva de este Instituto, licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, de conformidad a lo prescrito en los artículos 185 y 186 letra h) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: a) Autorizar** a la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, el permiso personal para el día doce de abril de dos mil diecinueve; **b) Designar** al Gerente Administrativo, licenciado José Ismael Huevo Rodríguez, como Director Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, durante la ausencia de la licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, el día doce de abril de dos mil diecinueve. Comuníquese

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las catorce horas y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Dr. Julio Óscar Robles Ticas
Director Presidente

Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda
Directora en funciones
Ministerio de Educación

Dr. Juan Antonio Morales Rodríguez
Director en funciones
Ministerio de Salud

Lcdo. José Antonio Calero Rivera
Director propietario de la Sociedad Civil
Fundación Educación y Cooperación

Dra. Graciela Colunga Velásquez de García
Directora propietaria de la Sociedad Civil
Asociación Salvadoreña de Ayuda
Humanitaria Pro- Vida

Don José Roberto Ortiz Capacho
Director suplente de la Sociedad Civil
Comité de Desarrollo Local del Municipio de
Nahulingo

Elda Gladis Tobar Ortiz
Directora Ejecutiva

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información Pública y 46, 53 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de las firmas.